GENERALITAT VALENCIANA

Comunicación previa de una explotación de aves de corral para autoconsumo

Organismo Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

Código GVA 106502 **Código SIA** 3197753

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

La comunicación previa de las explotaciones de aves de corral destinadas al autoconsumo.

Requisitos

1- La explotación debe tener como máximo 0,15 Unidades de Ganado Mayor (UGM) de aves de corral.

2- No se permite la comercialización de los animales, su carne, huevos u otros productos.

Interesados

Aquellas personas que deseen dar de alta gallinas u otras aves de corral para autoconsumo.

Observaciones

No hay número mínimo de gallinas para comunicar en la explotación de autoconsumo.

En cambio, sí que hay un máximo para considerarse explotación de autoconsumo. Se entiende como explotación de autoconsumo aquella que tiene como máximo 0,15 Unidades de Ganado Mayor (UGM) de capacidad máxima de aves de corral.

Por ejemplo, un máximo de 30 gallinas ponedoras o de 50 pavos de engorde, de acuerdo con la tabla de equivalencias de UGM.

Tabla de equivalencias de UGM

- Gallinas ponedoras: 0,005 UGM
- Pollita de recría: 0,001 UGM
- Gallinas reproductoras pesadas: 0,005 UGM
- Gallinas reproductoras ligeras: 0,004 UGM
- Pollo de engorde (broiler): 0,003 UGM
- Pavo reproductor: 0,01 UGM
- Pavo de engorde: 0,005 UGM
- Pato reproductor: 0,006 UGM
- Pato de engorde: 0,003 UGM
- Pintada: 0,007 UGM
- Oca reproductora: 0,006 UGM
- Oca de engorde: 0,003 UGM
- Avestruz: 0,33 UGM
- Perdiz reproductora: 0,002 UGM
- Perdiz de engorde: 0,0009 UGM
- Codorniz reproductora y ponedora: 0,0009 UGM
- Codorniz de engorde: 0,0004 UGM
- Faisán reproductor: 0,006 UGM
- Faisán de engorde: 0,003 UGM
- Paloma: 0,002 UGM

Normativa general

· [Normativa] Ley 6/2003, de 4 de marzo, de la Generalitat, de Ganadería de la Comunidad Valenciana. (https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/2003/03/04/6)

· [Normativa] Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas. (https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/07/27/637/con)

· [Normativa] Decreto 58/2023, de 14 de abril, del consell, de ordenación del sector ganadero, por el cual se regulan los procedimientos de registro, identificación y movimiento de los animales de las explotaciones ganaderas de la Comunitat Valenciana. (https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2023/04/14/58)

SOLICITUD

Plazo de presentación

En cualquier momento antes del inicio de la explotación.

Formularios y documentación

· COMUNICACIÓN PREVIA DE UNA EXPLOTACIÓN DE AVES DE CORRAL DE AUTOCONSUMO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (REGA)

Tasas

No conlleva tasas.

Forma de presentación

Presencial

a) En las oficinas de asistencia en materia de registros (https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/registros).

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y, preferentemente, en las oficinas comarcales agrarias: https://portalagrari.gva.es/es/web/oca/inici

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 4 del Decreto 54/2025, de 15 de abril, del Consell, de simplificación administrativa y transformación digital, así como las personas solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado cualificado de representante de entidad (si es persona jurídica) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (si es persona física), ambos emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Cuando se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes de la ACCV (https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/). El acceso a dicho registro por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de representante de entidad (si es persona jurídica).

Los documentos que se anexen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "cómo va lo mío"-> "solicitudes en creación" (https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es).

Acceso con autenticación
https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_OCAPA&version=2&idioma=es&idProcGuc=106502&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

El titular o representante de la explotación realizará la comunicación a través del formulario que aparece en el procedimiento telemático.

Conlleva la comunicación previa de una explotación de aves de corral de autoconsumo para su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunitat Valenciana. La Oficina Comarcal Agraria registrará su comunicación y Servicios Territoriales, grabará los datos y se les asignará un código REGA, el cual, puede consultarlo a través de la Oficina Virtual Veterinaria(OVV).

Órganos tramitación

Oficinas comarcales de la conselleria competente en materia de ganadería: https://portalagrari.gva.es/es/web/oca

Servicios Territoriales: https://agricultura.gva.es/es/servicios-territoriales

- Dirección Territorial de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca - Alicante
  C/ PROFESSOR MANUEL SALA, 2
  03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
- Dirección Territorial de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca - Castellón
  Av. Hermanos Bou, 47
  12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
- Dirección Territorial de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca - Valencia
  C/ Gregorio Gea, 27
  46009 València (València/Valencia)

AYUDA

Problemas técnicos

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

Preguntas frecuentes sobre Carpeta ciudadana y Bandeja de firmas

Preguntas frecuentes sobre la tramitación telemática